

Lumen
Ene-Jun.2019.Vol 15 N°1
Doi:10.33539/lumen.2019.n15.1755

***ACUERDO DE PARÍS: INSTRUMENTO DE LA
LEY INTERNACIONAL EN LA LUCHA
CONTRA EL CALENTAMIENTO GLOBAL***

***PARIS AGREEMENT: INSTRUMENT OF
INTERNATIONAL LAW IN THE FIGHT
AGAINST CLIMATE WARMING***

ALYSSIA DUBOIS
NUCCIA SEMINARIO HURTADO

LUMEN

ACUERDO DE PARÍS: INSTRUMENTO DE LA LEY INTERNACIONAL EN LA LUCHA CONTRA EL CALENTAMIENTO GLOBAL

PARIS AGREEMENT: INSTRUMENT OF INTERNATIONAL LAW IN THE FIGHT AGAINST CLIMATE WARMING

Alyssia Dubois
Nuccia Seminario Hurtado

RESUMEN:

En un contexto en el que las consecuencias del aumento de la temperatura ya se empiezan a sentir en todo el mundo, es cada vez más urgente adoptar medidas concretas para frenar y limitar el calentamiento global. Este es el objetivo del Acuerdo de París, del cual 196 de los 197 estados miembros de la ONU son parte. Sin embargo, a pesar de los ambiciosos objetivos y medios que tienen en cuenta las dificultades de algunos países, los resultados esperados son inciertos.

PALABRAS CLAVE:

Calentamiento global. Acuerdo de París. Derecho ambiental internacional.

Abstract:

In a context where the consequences of rising temperatures are already beginning to be felt around the world, it is urgent to adopt concrete measures to slow down and limit global warming. This is the aim of the Paris Agreement, of which 196 of the 197 member states of the UN are party. However, despite ambitious targets and means that take into account the difficulties of some countries, the expected results are uncertain.

KEY WORDS:

Global warming. Paris Agreement. International environmental law.

INTRODUCCIÓN

El calentamiento global, que la comunidad científica sigue diciendo que es grave, ya no es un tema de películas de ciencia ficción. Si bien las temperaturas registradas en la superficie de la Tierra son en promedio más altas en un grado celsius que las de la era preindustrial (Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático, 2018, pág. 6), las consecuencias de tal aumento amenazan el ecosistema y la gente de todo el mundo.

De hecho, además de las temperaturas inusualmente altas acompañadas de sequías e incendios forestales, el calentamiento global está causando el derretimiento de las capas de hielo, y, por lo tanto, el aumento de las aguas. Asimismo, hay una disminución de los glaciares árticos en un 87% en los últimos 60 años (Greenpeace, 2018). De manera similar, las Naciones Unidas, a través de su sitio web relacionado con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático adoptada en 1992 (en adelante, CMNUCC) informa que entre 1901 y 2010, el nivel de los océanos ha aumentado en 19 cm y, si no se toma ninguna acción, continuará aumentando a 40-63 cm más en 2100. (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 2018). Concretamente, estas cifras se reflejan en las inundaciones, el aumento de desastres naturales, la desaparición de muchas islas y la migración masiva de poblaciones. (Greenpeace, 2017)

Según Ionesco et al (2016) establece que "por otra parte, el Foro Humanitario Mundial, apoyado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (en lo sucesivo: PNUMA), estimó en 2009 el número de refugiados climáticos en 78 millones Individuos para 2030". (Pp.23-24)

Sin embargo, ahora la comunidad científica reconoce claramente que el calentamiento global que estamos experimentando está vinculado a la actividad humana. Particularmente, los gases de carbono liberados a la atmósfera, y esto debido a la industrialización, la deforestación y la agricultura intensiva, que son las causas principales del aumento de las temperaturas. Por lo tanto, es necesario actuar para reducir estas emisiones de gases de efecto invernadero (en adelante: GEI) a un nivel equivalente al que la Tierra pueda retener, y esto a pesar de las consecuencias de la acción del hombre se sentirá por muchos años más después de lograr tal objetivo. (Steffe et al, 2018)

En el contexto de estas inquietantes consideraciones, primero analizaremos de dónde proviene el Acuerdo de París y cuáles son sus objetivos, un instrumento legal privilegiado en la lucha contra el cambio climático. También veremos cuáles son los medios establecidos para garantizar el logro de estos objetivos. En un segundo paso, mostraremos que, a pesar de las numerosas firmas recopiladas, el Acuerdo de París no es perfecto y los hechos son tales que los objetivos que persigue están lejos de alcanzarse.

1. El Acuerdo de París: un instrumento legal privilegiado en la lucha contra el cambio climático

a) Origen y objetivos del Acuerdo de París

Con el fin de abordar las preocupaciones de las personas y los científicos sobre el calentamiento global, los Estados del mundo entero se reunieron regularmente en el marco de la CMNUCC, el Protocolo de Kyoto y, más recientemente, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático. De hecho, como un problema ambiental importante que no perdona a nadie, es necesario que las regulaciones que abordan la causa principal del calentamiento global, GEI, sean tomadas por entidades internacionales y que reúnan a la mayoría. Incluso en el mejor de los casos, todos los países miembros de la ONU, 196 de los 197 Estados, son conscientes de ello, y han firmado o prometido firmar el Acuerdo Climático de París.

Para entender de dónde proviene el Acuerdo de París, uno debe referirse a la CMNUCC. Basado en el principio de precaución (Naciones Unidas, 1992), el CMNUCC no es legalmente vinculante, pues está destinado a establecer las directrices y objetivos que llevarán a las Partes a acordar un Régimen internacional. Con este fin, las Partes se reúnen anualmente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP). Fue en el marco de la 21^a de estas conferencias, celebrada en París en 2015, que se aprobó el Acuerdo entrando en vigor en noviembre del 2016.

El Acuerdo de París es un instrumento legal internacional que contiene obligaciones más específicas que la CMNUCC. Su objetivo principal es limitar el aumento de la temperatura terrestre a un máximo de 2°C en comparación con las temperaturas preindustriales, al proporcionar los esfuerzos necesarios para tratar de mantener este aumento a 1,5°C. Sin embargo, en su informe más reciente preparado para la COP24 en diciembre de 2018, el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (en adelante, el IPCC) destaca las importantes diferencias en los impactos ambientales entre el calentamiento global y el cambio climático, 5°C o 2°C (Naciones Unidas, 1992).

En particular, un aumento de 2°C llevaría a más días de sequía, temperaturas extremas, desastres naturales, desaparición de corales, mayor escasez de agua potable, peligro para la biodiversidad y el ecosistema, y una gran migración poblacional con un aumento de 1.5°C. Para citar solo este ejemplo, mientras que el Ártico se está calentando actualmente dos a tres veces más rápido que el promedio mundial, los veranos sin hielo se producirían una vez cada 100 años con un calentamiento de 1.5°C, entretanto que un calentamiento de 2°C conduciría a la aparición de este fenómeno cada

10 años. Empero, lograr ese objetivo de 1.5°C requiere una reducción de las emisiones de GEI en un 45% para 2030. (Watts, 2018).

Además de lograr un aumento razonable de las temperaturas, el Acuerdo de París contiene un segundo objetivo, subyacente al primero: la neutralidad del carbono.¹ Esto consiste, inicialmente, en la desinversión de combustibles fósiles. En otras palabras, se requiere que el hombre desarrolle energías renovables y reduzca o incluso elimine el uso de recursos que liberan GEI a la atmósfera. Esto con el objetivo de que en una segunda ocasión y en la segunda mitad de este siglo, las emisiones y remociones antropogénicas sean equivalentes. Las extracciones son posibles a través de los sumideros de GEI, por lo que los bosques, océanos y otras técnicas de captura y almacenamiento de carbono. Así, el hombre procederá con la reforestación y el desarrollo y mejora de técnicas artificiales de secuestro del dióxido de carbono.

b) Medios establecidos para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París

Lo que ha hecho posible unir a las Naciones alrededor de la misma causa con tanto éxito es, sin duda, además de la importancia de este motivo, el principio de responsabilidad común pero diferenciada a la que exige equidad. Este principio se basa en dos premisas. La primera es que sería injusto someter a los países en desarrollo (en adelante: DC) a las mismas limitaciones que los países desarrollados. De hecho, los primeros no tuvieron la oportunidad de explotar intensamente los recursos naturales durante la era industrial para satisfacer sus necesidades económicas e industriales, como fue el caso en los países desarrollados (Bartenstein, 2011) y, por lo tanto, no son los principales responsables del problema ambiental que conocemos hoy.

La segunda, por otro lado, se basa en el hecho de que la situación económica de los países en desarrollo y su necesidad de responder a sus propias preocupaciones nacionales no les permiten contribuir a los problemas internacionales a un nivel que los países desarrollados puedan pagar (Bartenstein 2011). Por lo tanto, aunque la responsabilidad común de preservar el medio ambiente recae en todos los Estados, independientemente de su nivel de desarrollo, tal objetivo no podría lograrse sin la cooperación y las medidas apropiadas que respeten los medios y preocupaciones nacionales de los países en desarrollo.

Teniendo en cuenta ello, el Acuerdo de París introdujo el concepto de contribuciones determinadas a nivel nacional (en adelante: NDC). Los NDC consisten en planes climáticos que reflejan "la ambición del país de reducir las emisiones, teniendo en cuenta sus circunstancias y capacidades nacionales".²

Fue entre el 2 y el 14 de diciembre de 2018, en la COP24 en Katowice, que las Partes orientaron la preparación de los NDC, que deberían revisarse en 2020, ya que los compromisos actuales conducirían a un aumento de la temperatura global de 3° C por 2100. Este proceso, así como la obligación de las Partes de su avance hacia el objetivo del Acuerdo, es parte del diálogo de facilitación previsto en el Diálogo de Talanoa. A más largo plazo, estas evaluaciones globales deberían llevar a las Partes a revisar sus esfuerzos para reducir la brecha entre la ruta de emisiones de GEI proyectada por las contribuciones nacionales y la ruta compatible con el calentamiento global a continuación. 2 ° C o 1.5 ° C.

Sin embargo, a pesar de la buena voluntad de las Partes en el Acuerdo, los esfuerzos de todos estos por cumplir sus compromisos se hacían sentir lentamente. Por el contrario, en 2018 vemos

¹ Acuerdo de París, 12 de diciembre de 2015, art. 4. Recuperado de: <https://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/eng/l09e.pdf>

² Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), determinado a nivel nacional Contribuciones (NDC). Recuperado de: <https://unfccc.int/en/process/the-paris-agreement/national-determined-contributions/ndc-registry>

una disminución en comparación con la situación global que prevaleció a principios de la década de 2000.

2. Los límites del Acuerdo de París

a) Las dificultades inherentes al Acuerdo

El Acuerdo de París se basa principalmente en la cooperación y la contribución voluntaria de las Partes. De hecho, como todos los tratados ambientales, las medidas de cumplimiento se delegan a los Estados y los controles de esta aplicación se llevan a cabo a través de informes. El propio tratado no contiene ningún medio de restricción. Por ejemplo, en el contexto de la COP 24, los Estados acordaron un conjunto de reglas para la implementación del Acuerdo de París, incluyendo un marco transparente común para monitorear la implementación de los compromisos de cada Estado, mientras que da un margen de maniobra a los países en desarrollo que se sienten incapaces de cumplir sus compromisos. Sin embargo, el Comité a cargo de esta verificación no tendría el poder de sancionar a los países que no cumplan con sus obligaciones.

Además, el sistema NDC se basa en declaraciones unilaterales de reducción de emisiones, y es cuestionable si tales declaraciones serán suficientes para asegurar la plena participación de cada Parte. Cabe señalar, sin embargo, que la Corte Internacional de Justicia, en el Caso de Pruebas Nucleares en 1974, recordó lo siguiente:

Uno de los principios básicos de crear y hacer cumplir las obligaciones legales... es la buena fe. La confianza mutua es una condición inherente a la cooperación internacional, especialmente en un momento en que, en muchas áreas, esta cooperación es cada vez más indispensable. Al igual que la ley del tratado *pacta sunt servanda*, el carácter vinculante de un compromiso internacional asumido por una declaración unilateral se basa en la buena fe. Por lo tanto, los Estados interesados pueden tener en cuenta las declaraciones unilaterales y basarse en ellas; Se justifican al exigir que se respete la obligación creada. (P.268)

Por lo tanto, mientras la intención del Estado parte se revele claramente, quedará vinculada por su declaración unilateral. Sin embargo, las Partes revelan intenciones ambiciosas, al menos correspondientes al esfuerzo que pueden proporcionar. De hecho, a pesar del hecho que ocurrió en abril de 2016, 160 Partes habían depositado su intención de CDN, un estudio del Ministerio de Transición Ecológica y Solidaria de Francia revela que no se podrán alcanzar los objetivos del Acuerdo de Partes sin una revisión. Aumento de las contribuciones nacionales. (Thema, 2018)

Esto representa un desafío importante para los países en desarrollo cuya economía interna y la falta de información sobre algunos de sus sectores de actividad no permite mucho margen de maniobra. Es de esperar que la ausencia, a priori, de una sanción legal adjunta al acuerdo sea compensada por el temor a las consecuencias desastrosas de los científicos y la culpa política, así como por las acciones de las diversas organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas. A través de la CMNUCC, para presionar a los partidos y motivarlos.

Finalmente, en junio de 2017, se agregó otra dificultad al logro del propósito del Acuerdo de París: el anuncio de la retirada de los Estados Unidos por parte del presidente Donald Trump. Dado que Estados Unidos es el segundo país emisor de CO₂ más grande del mundo después de China (International Energy Agency, 2018), es innegable que sin esta Parte se compromete el logro de los objetivos establecidos por el Acuerdo. Reconociendo esto, los Estados Unidos se habían comprometido, bajo la administración del ex presidente Barack Obama, a reducir sus emisiones de GEI en 2025 en más de un cuarto desde los niveles de 2005, que la salida de los Estados Unidos

no puede tener lugar legalmente antes de 2020 (International Energy Agency, 2018), la falta de sanciones asociadas con el incumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del Acuerdo acelera esta salida de facto. Por lo tanto, nada impide a los Estados Unidos, como se anunció recientemente, relajar la regulación sobre las emisiones de GEI y el consumo de combustible de los vehículos.

b) El calentamiento global no está listo para parar

Aunque la tendencia mundial hacia la protección del medio ambiente se ha sentido con una adhesión casi unánime por parte de los países miembros de la ONU al Acuerdo de París, el presupuesto mundial de carbono 2018 estima que las emisiones de CO₂ de los combustibles fósiles del 2018 están en el orden de un aumento del 2.7% (Futureearth, 2018). Tenemos que retroceder siete años para encontrar tal figura. Por lo tanto, estamos lejos de reducir las emisiones, que es la principal causa del calentamiento global. Esto puede explicarse por el hecho de que, a pesar del desarrollo de las energías renovables y los vehículos eléctricos, el uso de combustibles fósiles sigue siendo el más accesible. En realidad, este tipo de energía se utiliza como combustible para los aviones, cuyo mercado continúa creciendo. También es este tipo de energía que se utiliza en el sector industrial, particularmente en China, que posee una cuarta parte de las emisiones globales de GEI. Al fin y al cabo, principalmente este tipo de energía está presente en el mercado automotriz. Según un estudio realizado por la Agencia Internacional de Energía, en 2016, solo los sectores industrial y de transporte representaron el 58% del consumo total de energía, sabiendo que esto llegó a aproximadamente el 80% de combustibles fósiles. (Futureearth, 2018).

Además de estos hallazgos, debe recordarse que el Acuerdo apunta a lograr su propósito, respetando los objetivos internos de los países en desarrollo, en particular la lucha contra la pobreza y el acceso a los alimentos. Aunque, un estudio publicado en 2014 por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (en adelante: FAO) concluyó que la agricultura ya era responsable de un cuarto de las emisiones de GEI. Los mayores contribuyentes a estos programas son China e India. Empero, cualquier necesidad de prohibir lo que permite a estos países alimentar a sus poblaciones sería difícil de justificar y contraria al espíritu mismo del Acuerdo.

Para finalizar, el tercer problema ambiental importante: la deforestación. Según la FAO, 13 millones de hectáreas de bosque desaparecen cada año, mientras que cubren alrededor de 4 mil millones de hectáreas de tierra. La organización no gubernamental Greenpeace explica:

La destrucción y degradación de los bosques está guiando el cambio climático de dos maneras. Primero, la deforestación libera CO₂ a la atmósfera. En segundo lugar, se reducen las áreas forestales que absorben CO₂. Su papel en la regulación del clima es tan importante que si destruimos los últimos bosques tropicales, estaremos muy cerca de perder la batalla contra el cambio climático. Además, la deforestación humana voluntaria no es la única causa de la retirada de los bosques, ya que la cantidad y la gravedad de los incendios forestales, una plaga que ya es importante, puede aumentar con el calentamiento global.

CONCLUSIÓN

La Organización Meteorológica Mundial insiste en que si los Estados no actúan rápidamente, el aumento de temperatura promedio en la superficie de la Tierra puede ser del orden de 3 a 5 ° C en lugar de 1.5 ° C a finales de siglo. No obstante, a pesar de la urgencia, el 1 de agosto de 2018, el hombre ya había utilizado todos los recursos que la Tierra es capaz de producir en 1 año.

La manera privilegiada de unir a los Estados en la lucha contra el calentamiento global, el derecho ambiental internacional ha experimentado importantes avances en los últimos 25 años. Con el Acuerdo de París firmado en la COP³ celebrada en París en 2015, podemos esperar que el aumento de las temperaturas para finales de siglo no sea superior a 2 ° C. Este es el objetivo de los informes periódicos, las reuniones anuales y las revisiones al alza de los CDN cada 5 años, que son medidas previstas en el Acuerdo. Los científicos no pierden la esperanza: alcanzar 1.5 ° C será difícil, pero todavía es posible. Sin embargo, para esto es necesario que las políticas nacionales se alinien inminentemente con el derecho internacional y la emergencia climática.

REFERENCIAS

- Acuerdo de París, 12 de diciembre de 2015, art. 4, en línea: <<https://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/eng/l09e.pdf>> (consultado el 6 de diciembre de 2018)
- Bartenstein, K. (2011). De Estocolmo a Copenhague: génesis y evolución de responsabilidades comunes pero diferenciadas en el derecho ambiental internacional. *CanLIIDocs* 224.
- Boucher, J.-M. (2018). La deforestación en el mundo en 10 datos clave. *ConsoGlobe*.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). El clima la imagen al completo, en línea: https://unfccc.int/resource/bigpicture/?fbclid=IwAR2PiY-Ziwl1AoWI-cOwSDiMqEeEhc1o_VksUDOkMrAvvBTsk9JE6Keb4gs (consultado el 6 de diciembre de 2018).
- Caso de pruebas nucleares (Australia c. Francia), ICJ Reports 1974, pág. 268, párr. 46, en línea: <<http://www.icj-cij.org/docket/files/58/6092.pdf>> (consultado el 7 de diciembre de 2018).
- Futurearth, Global Carbon Project 2018, en línea: <http://www.globalcarbonproject.org/carbonbudget/18/files/GCP_CarbonBudget_2018.pdf> (consultado el 7 de diciembre de 2018).
- Greenpeace (2017). Ártico y antártico: víctimas silenciosas de la locura humana, en línea: <<https://www.greenpeace.fr/arctic-antarctic-silent-victims-of-male-fan/>> (accedido 6 de diciembre de 2018).
- Greenpeace. (2009). Selvas tropicales de Indonesia y la crisis climática, en línea: <<https://www.greenpeace.fr/indian-tropical-forests-climate-crisis/>>
- Ionesco, D. et al. (2016). Atlas de la migración ambiental. París: Prensas de Ciencias Po.
- International Energy Agency (IEA). (2018). Key Worlds Energy Statistic.
- Naciones Unidas. (1992). Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, art. 3 (3), en línea: <<https://unfccc.int/resource/docs/convkp/conv.pdf>> (consultado el 6 de diciembre de 2018).
- Panel Intergubernamental de Cambio (IPCC) (2018). Informe Especial del clima: El calentamiento global de 1,5°C, en línea: <https://www.ipcc.ch/sr15/chapter/summary-for-policy-makers/?fbclid=IwAR0XYewEx28bIKVNzeczWFZhiDSDh4OkvAry8xT_fSVF_1RybYTAN-F7N5w> (consultado el 6 de diciembre de 2018).
- Organización Meteorológica Mundial (OMM). (2018). Cambio climático: se confirman las señales y las consecuencias en línea: <[https://public.wmo.int/en/medias/press-releases/change-climate-changes-and-consumption% C3 % A9quences-se-confirm-es-2018](https://public.wmo.int/en/medias/press-releases/change-climate-changes-and-consumption%20C3%20A9quences-se-confirm-es-2018)> (consultado el 7 de diciembre de 2018)

³ Organización Meteorológica Mundial (OMM). Cambio Climático: Señales y Consecuencias Confirmadas en 2018. Recuperado de: <https://public.wmo.int/en/medias/press-releases/change-climate-configations-and-consequences-confirmed-in-2018>.

- ONU, « COP 24. (2018). Á Katowice, les États approuvent les règles de mise en œuvre concrète de l'Accord de Paris, en línea: <https://news.un.org/fr/story/2018/12/1031821?fbclid=IwAR0yVoVxoLNjR9jV5o4ixET0R8SaoSkKPsT0muM7wSYcDEHpQJuwgo1ihls> (consultado el 15 de diciembre de 2018)
- Steffe, J, et al. (2018). Trayectorias del sistema de tierra en el Antropoceno, Actas de la Academia Nacional de Ciencias, en línea: <https://www.pnas.org/content/pnas/115/33/8252.full.pdf> (visitada 6 de diciembre 2018).
- Théma. (2018). Acuerdo de París Alcance y ambición de las contribuciones nacionales, en línea: https://www.ecologique.solidaire.gouv.fr/sites/default/files/Th%C3%A9ma%20-20Accord%20de%20paris%20P%C3%A9rim%C3%A8tre%20-%20ambition%20des%20contributions%20nationales_0.pdf (consultado el 7 de diciembre de 2018).